

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Visita domiciliaria de inspección y verificación del bienestar animal.	Homoclave:	No aplica
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	Visita domiciliaria
Unidad Administrativa:	Dirección del Centro de Atención Integral Veterinaria	Modalidad:	Presencial

Descripción

Tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de bienestar animal, condiciones sanitarias y tenencia responsable, así como garantizar el trato digno hacia los animales.

DATOS GENERALES

Tipo: (Control, Supervisión, Asistencia, Asesoría, etc.)	Control y Supervisión	La Dirección de Atención Integral Veterinaria podrá realizar visitas de control y supervisión en los domicilios o establecimientos correspondientes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de bienestar animal, pudiendo requerir al responsable la implementación de las medidas necesarias para garantizar el trato digno, las condiciones sanitarias adecuadas y la tenencia responsable de los animales.
La inspección verificación o visita domiciliaria es	Presencial	La visita deberá realizarse de manera presencial a efecto de constatar directamente las condiciones físicas, sanitarias y de bienestar en que se encuentran los animales, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia
Motivo la inspección:	Verificar las condiciones de bienestar, resguardo, trato digno y estado sanitario de los animales, derivado de actos u omisiones que pudieran representar incumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de bienestar animal.	
¿Se inspecciona a los sujetos regulados que recibieron la resolución de un trámite o servicio?	Si	Para comprobar que el sujeto regulado cumple con las condiciones, obligaciones o medidas establecidas en una resolución, autorización, apercibimiento o procedimiento administrativo relacionado con bienestar animal.
Objetivo de la inspección :	Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de bienestar animal, trato digno, condiciones sanitarias y tenencia responsable.	
Palabras clave:	Bienestar animal, inspección, verificación, trato digno, tenencia responsable, condiciones sanitarias, maltrato animal, supervisión, animales de compañía, normatividad municipal.	
Plazo para prevenir al sujeto regulado:	Sí	24 a 72 horas

Información de Aplicación y Autoridad Responsable

APLICACIÓN				
Objeto o Sujeto de Inspección (A quién se le realiza la visita o inspección)	Personas físicas o morales propietarias, poseedoras, responsables o encargadas de perros, gatos y demás animales, así como establecimientos, domicilios o espacios donde se resguarden, comercialicen o mantengan animales.			
Dirigido a:	Personas Físicas	☒	Personas Morales	☒
Tamaño de la Empresa:	No Aplica	☒		
Lugar: ¿Dónde se realiza?	En domicilios particulares, establecimientos, espacios públicos o privados y demás lugares donde se encuentren, resguarden o mantengan animales.			

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Visita domiciliaria de inspección y verificación del bienestar animal.	Homoclave:	No aplica
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Tipo de Actividad:	Visita domiciliaria
Unidad Administrativa:	Dirección del Centro de Atención Integral Veterinaria	Modalidad:	Presencial
Periodicidad: (¿Cada cuanto se realiza?)		De manera permanente y conforme a las necesidades de verificación, seguimiento de denuncias o supervisión determinadas por la autoridad competente.	

Autoridad Responsable

Autoridad Responsable (Quién realiza la Visita/Inspección)	Veterinarios y/o Inspectores autorizados	Unidad Administrativa ¿A que dependencia o institución pertenece?	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección:	Blvd. Luis Donaldo Colosio, Piracantos, 42088 Pachuca de Soto, Hgo.	Teléfono:	771 389 8359 771 389 8360

Procedimiento de la inspección

Paso	Descripción	Tiempo aproximado que lleva cada etapa
1	Recepción de reporte, denuncia o programación de la visita	15 min
2	Visita física al lugar, revisión e inspección	30 a 60 min
3	Emisión de recomendaciones, acta o seguimiento	20 min

Se requieren formatos

Sí		☒	No		☐
Clave	Nombre(s) de Formato(s)		Liga de consulta		
NA	Formato de denuncia		NA		
NA	Actas de visita administrativa		NA		
NA	Citatorio Domicilio		NA		
NA	Citatorio CAIV		NA		

Datos de Identificación de la Visita/Inspección

Visita/Inspección:	Visita domiciliaria de inspección y verificación del bienestar animal.
Dependencia/Secretaría:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Responsable/ Enlace:	Dirección del Centro de Atención Integral Veterinaria
Tipo de Actividad:	Visita domiciliaria

Información de Fundamento Jurídico y Sanciones

Fundamento Jurídico

Derechos de Sujeto Obligado				
No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Estatul	Ley	6°, 9°, 10°, 45°, 45°BIS, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95° y 95° BIS.	Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el estado de Hidalgo
1	Municipal	Reglamento	16°, 27°, 28°, 34°, 35°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68° y 69°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.

Derechos de Sujeto Obligado				
No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Municipal	Reglamento	27°, 33° y 36°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.

Facultades del Inspector				
No	Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre
1	Municipal	Reglamento	65°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.

Sanciones				
Ámbito	Tipo	Artículo	Nombre	Sanción
Municipal	Reglamento	27°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	5 cinco a 10 diez UMAS y/o 8 ocho horas de trabajo a favor de la comunidad y/o 12 doce horas de arresto.

Municipal	Reglamento	28°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	10 diez a 20 veinte UMAS, y/o 8 ocho horas de trabajo a favor de la comunidad y/o 12 doce horas de arresto.
Municipal	Reglamento	30°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	5 cinco a 10 diez UMAS, y/o 8 ocho horas de trabajo a favor de la comunidad y/o 12 doce horas de arresto.
Municipal	Reglamento	32°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	5 cinco a 10 diez UMAS, y/o 8 ocho horas de trabajo a favor de la comunidad y/o 12 doce horas de arresto.
Municipal	Reglamento	34°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	10 diez a 15 quince UMAS, y/o 8 ocho horas de trabajo a favor de la comunidad o y/o 12 doce horas de arresto
Municipal	Reglamento	35°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	100 cien a 300 trescientas UMAS, y/o 8 ocho horas de trabajo a favor de la comunidad y/o 12 doce horas de arresto.
Municipal	Reglamento	36°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	100 cien a 200 doscientas UMAS y/o 24 veinticuatro horas de trabajo a favor de la comunidad o 36 treinta y seis horas de arresto, además del aseguramiento y decomiso de los perros y gatos con la finalidad de ponerlos en adopción.
Municipal	Reglamento	37°	Reglamento para el Bienestar de perros, gatos y demás animales del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo.	30 a 50 UMAS, y/o 8 ocho horas de trabajo a favor de la comunidad y/o 12 doce horas de arresto.